



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Link para consulta de las actas de audiencia micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-girardot/69>

Audiencia	Art. 77
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Julio 21 de 2022
Hora inicio	9:25 a.m.
Radicado	253073105001 2019-00144 00
Demandante NA	José Fernando Molano Cedula: 2.266.176 Celular: 3103058104 - 3505986380 Email: giupnacho@gmail.com Dirección: Finca San José, Vereda Agua de Diosito del Municipio de Nilo, Cundinamarca.
Abogado A	Diego Gutiérrez Marmolejo Cedula: 6.114.070 Vigencia: Si, 113.044 (17/05/2022) Celular: 3142428790 Email: diegogutierrezm1@hotmail.com
Demandado NA	Moisés García Parra Cedula: 79.360.666 Celular: 3178272023 Email: moisesgardadenilo@gmail.com Dirección: Finca la Fortuna, Vereda de Buenos Aires de Municipio de Nilo, Cundinamarca.
Abogado A	Armando Laverde Vargas Cedula: 19.381.338 Vigencia: T.P. 110.609 CSJ Si, (/07/2022). Celular: 3106999528 Email: armandolaverde9@hotmail.com
Cuestión previa	<ol style="list-style-type: none">1. Se incorpora la solicitud de reprogramación de la audiencia con la incapacidad otorgada al demandante.2. Se accede al aplazamiento por causal justificada del dte3. Se señala fecha para la audiencia del art. 77 del C.P.T., el 12 de agosto de 2022, a las 8:00 a.m. <p>ESTA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. SIN OBJECCIÓN POR LAS PARTES</p>
Hora finalización	9:30 a.m.

Firmado Por:
Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c68968d91656d59629edeab0096deac131f80299d8469463c61064b36fe0248**

Documento generado en 21/07/2022 09:43:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Link para consulta de las actas de audiencia micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-girardot/69>

Audiencia	Art. 80 Continuación
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	21 de julio de 2022
Radicado C	25-307-31-05-001-2016-00075-00.
Hora inicio	3:33 p.m.
Demandante	GREGORY MEDINA HERNÁNDEZ (q.e.p.d.) Cedula 11.225.583 FRANCY VERGAÑO ALBADAN Cedula 20.755.503 MARTHA ISABEL LATORRE TRONCOSO Cedula 39.558.701
Apoderado	Dr. MILTON HENRY PATARROYO JIMENEZ Cedula 93.373.352 Vigencia 163.194 Correo electrónico: milpata@hotmail.com Celular: 3174271351 SUSTITUCIÓN PODER al Dr. CESAR AUGUSTO BASTO BOHÓRQUEZ Cedula 79.650.763 Vigencia 109.049 Cesar.basto@gmail.com 3013709117 RECONOCER al Dr. CESAR AUGUSTO BASTO BOHÓRQUEZ, como apoderado sustituto del Dr. MILTÓN HENRY PATARROYO JIMÉNEZ, conforme al poder conferido.
Demandado	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES CAPRECOM LIQUIDADO Canal digital: www.parcaprecom.com.co COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPERAMOS CTA Correo electrónico: cooperamos@grupocooperamos.org
Apoderado y curador, respectivamente	Dr. CAMILO ANDRES BERNAL BERMEO Cedula 80.199.572 Vigencia 182.264 Correo cberber28@gmail.com CURADOR: Dr. CARLOS ALBERTO POLANÍA PENAGOS

	correo sac@pensionescarlospolania.com celular 3168337820
Audiencia de juzgamiento	<p>DECISIÓN</p> <p>En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,</p> <p>RESUELVE:</p> <p>DECISIÓN</p> <p>En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,</p> <p>RESUELVE:</p> <ol style="list-style-type: none">1. DECLARAR la existencia de un verdadero contrato realidad de trabajo entre GREGORY MEDINA HERNÁNDEZ, FRANCY VERGAÑO ALBADAN y MARTHA ISABEL LATORRE TRONCOSO y la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" hoy PAR CAPRECOM LIQUIDADO cuyos extremos temporales son 1º de abril de 2011 y 20 de julio de 2012.2. DECLARAR que prospera parcialmente la excepción de prescripción propuesta por PAR CAPRECOM LIQUIDADO y el CURADOR AD-LITEM de la COOPERATIVA demandada.3. DECLARAR que prospera la excepción de buena fe propuesta por PAR CAPRECOM LIQUIDADO4. DECLARAR imprósperas las demás excepciones planteadas por la parte demandada.5. CONDENAR al PAR CAPRECOM LIQUIDADO a pagar al demandante GREGORIO MEDINA HERNÁNDEZ las siguientes sumas de dinero:<ol style="list-style-type: none">A. Cesantías: \$801.900.00 indexado.B. Compensación por vacaciones no disfrutadas: \$358.266,67 indexadoC. Prima de Vacaciones: \$358.266,67 indexadoD. Prima de navidad: \$108.608 indexadaE. Indemnización por despido \$1.322.300.006. CONDENAR al PAR CAPRECOM LIQUIDADO a pagar a la demandante FRANCY VERGAÑO ALBADAN las siguientes sumas de dinero:<ol style="list-style-type: none">A. Cesantías: \$801.900.00 indexado.B. Compensación por vacaciones no disfrutadas: \$358.266,67 indexadoC. Prima de Vacaciones: \$358.266,67 indexadoD. Prima de navidad \$108.608 indexadoE. Indemnización por despido sin justa causa \$1.322.300.00

	<p>7. CONDENAR al PAR CAPRECOM LIQUIDADO a pagar a la demandante MARTHA ISABEL LATORRE TRONCOSO las siguientes sumas de dinero:</p> <p>A. Cesantías: \$801.900.00 indexado. B. Compensación por vacaciones no disfrutadas: \$358.266,67 indexado C. Prima de Vacaciones: \$358.266,67 indexado D. Prima de navidad \$108.608 indexado E. Indemnización por despido sin justa causa \$1.322.300.00 indexado</p> <p>8. ABSOLVER al PAR CAPRECOM LIQUIDADO de las demás pretensiones de la demanda.</p> <p>9. CONDENAR EN COSTAS al PAR CAPRECOM LIQUIDADO por lo cual se tasan como agencias en derecho la suma de \$2.400.000</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS.</p>
apelación	<p>Apoderado de PAR CAPRECOM LIQUIDADO Sustenta Se concede en el efecto suspensivo ante el Superior Funcional. Remítase por Secretaría el archivo digital, con cumplimiento de los protocolos del Consejo Superior de la Judicatura</p>
Finaliza audiencia	4:27 p.m.

Firmado Por:
Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5817d7754f37036d3dc9331b0d0cb65c89b1cc7639888e000115a3e56e6fe651**

Documento generado en 22/07/2022 03:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>